

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**10873** *Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 14 de septiembre de 2015, por la que se publica la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertida la necesidad de modificar la Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 230, de 25 de septiembre de 2015), para incluir dos nuevas adjudicaciones remitidas por las Corporaciones Locales, que no afectan al proceso de coordinación, se efectúa la siguiente modificación:

Página 86205: Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Añadir: «Secretaría, de clase 3.<sup>a</sup>. Ciudad Real. Ayuntamiento - Poblete. Acevedo Pareja, María Dolores. DNI 05646046. SAT. Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>. Guadalajara. Diputación Provincial - Guadalajara: López De La Fuente Martínez, Isabel. DNI 03104603».

Primero.

Para las adjudicaciones efectuadas en la presente resolución, todas las referencias del apartado cuarto de la Resolución de 14 de septiembre de 2015, relativas al cómputo de plazos, se entenderán realizadas a la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 1 de octubre de 2015.—El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.